

ACTA 611-A
SESIÓN DEL PLENO DE 6 DE AGOSTO DE 2019.
SEGUNDO DEBATE DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO.
PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL COIP.

Asambleísta **AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA.**

“...También quisiera referirme ahora al tema, por supuesto, polémico de la despenalización del aborto en caso de violación. Ya lo he dicho más de una vez, mi opinión es pública, he dicho que ciertamente estoy en contra del aborto per se, pero si creo que nuestra sociedad ha sido cruelmente violenta con esa mujer que ha sido agredida sexualmente. Y yo creo darle un mensaje a aquellos grupos que se denominan Provida, porque ahora parecería ser que u nos estamos a favor de la vida y otros estamos a favor de la muerte. Lo que quiero decirles a los grupos Provida, que fundamentan muchos de sus principios en su fe y en su religión, que es una de nuestras tareas, aquellos que profesamos una fe, es que, cuando una mujer vive un momento de dolor como ese, decida, decida ante la adversidad tomar ese riesgo y aun apostarle a tener ese hijo de su violador. Pero esa es una decisión de ella, la sociedad no tiene por qué ser cruel y una vez más violentarla, exponerla, aun cuando hay discursos aquí que no deberíamos reformarlos porque no hay ninguna presa. Ese creo que no es la base del fundamento de la discusión, sino que la sociedad tiene que ser más sensible con esa parte más venerable. Cuando a una mujer le han agredido en lo más íntimo de su ser, el Estado no le ayuda, el Estado no le apoya, el Estado y la sociedad machista la condena, eso es lo reprochable. Y me alegra hoy que haya políticos que hayan cambiado sus posiciones. Yo también quiero decirles, la mía también cambió y cambió porque los políticos tenemos que reconocer cuando alguna vez pensamos una cosa y luego creemos otra, eso es parte del quehacer político. Es decir que alguna vez pensamos algo y dimos un paso adelante porque nos dolió, porque nos llegó, porque nos informaron mejor...” Acta páginas 12 y 13.

Asambleísta **PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA.**

“...porque me intrigaba mucho conocer cuál era su opinión acerca de la despenalización del aborto en caso de violación, a lo que me contestó: no permitas que el estado se no meta en la barriga, no permitan que las niñas violadas sean forzadas a parir. Desde mil novecientos veintidós, ese pensamiento ha ido saltando de generación en generación, anidando en la mente y en el corazón de las mujeres de mi familia. Por la memoria de mi abuela, de mis bisabuelas, de mis tatarabuelas, de mis hijas y de las hijas de mis hijas, de mi ascendencia y mi descendencia femenina, por las mujeres de todo el Ecuador a quienes me debo y que creen que este trema supera las ideologías, porque se trata de nuestro derecho a una vida digna...” Acta página 25.

“...Es enorme la valentía de una mujer para continuar un embarazo producto de una violación, valentía de la que también se arma una mujer que tras la agresión sexual pone en riesgo su vida y su libertad, porque como sostiene Frederica Mathewes-Green: ninguna mujer violada quiere un aborto como alguien podría querer un helado o un auto. Ella quiere un aborto como un animal en una trampa capaz de roer su propia

pierna. Una mujer que busca el aborto está tratando de escapar una situación desesperada por un acto de violencia y autopérdida...” Acta página 25.

“...Tengo convicciones profundas sobre la vida y la ética, no soy proaborto, en condiciones normales, lo rechazo, jamás lo celebro; pero toda regla tiene su excepción y en este tema ya hay dos preestablecidas en la ley. No es contradictorio defender la vida y evitar que las mujeres vayan presas, es absolutamente coherente; desde el punto de vista constitucional y legal, como en toda discusión de este tipo, habrá legisladores y profesionales que expliquen brillantemente, basándose siempre en artículos de dichas normas suposiciones contradictorias. No es necesario ser abogada para saber que siguiendo los procedimientos, la Constitución y la ley siempre pueden reformarse; la Constitución y la ley, sí, la conciencia, no. Por eso, voy a dejar lo jurídico a otros y me referiré a lo humano. No es contradictorio defender la vida y al mismo tiempo comprender a las mujeres a las que el Estado no puede proteger pero que sí persigue, judicializa y revictimiza y son, precisamente, cuatro veces revictimizadas, ética y humanamente. Primero, cuando son violadas; segundo, cuando ven a su violador sin sanción o muy pronto fuera de la cárcel para seguir violando; la tercera, y quizás sea la más dolorosa, es cuando la mujer opta por abortar. Impresionantemente, luego de todo este dolor, la cuarta sanción es ser condenada a la cárcel, paradójicamente luego de haber sido penalizada ya tres veces. Todo esto sin considerar que quienes toman el camino del aborto, al estar penalizado, no tienen otra opción que hacerlo desde la clandestinidad, perdiendo muchas veces la vida. Algunos no entienden cómo a un cuarto entran dos y sale uno, y es comprensible. Otros, también con razón, no entendemos cómo, tras las varias penalizaciones, a un cuarto entran dos y no sale ninguno, ambas vidas mueren. Lo cierto es que, entendamos o no, algunas mujeres violadas toman su decisión independientemente de vuestra comprensión, con sentimiento o penalización. Estamos frente a un grave problema de inseguridad, violencia y salud pública, estadísticamente, ocho de cada diez mujeres violadas son niñas, niñas. Por eso, respetando la posición distinta a la mía y ratificando que no soy proaborto, mi postura es que una mujer víctima de violación no puede ser condenada ni encarcelada por haber tomado su decisión de abortar...” Acta páginas 26 y 27.

Asambleísta **SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN.**

“...El comité toma nota de la información relativa al Plan Nacional de Salud Sexual, Salud Reproductiva 2017-2011, pero expresa profunda preocupación por los obstáculos al acceso a los servicios de aborto y prácticas de aborto peligrosos, así recomienda la posibilidad de despenalizar el aborto.” Es por eso que en el artículo ciento cincuenta, siguiendo esas recomendaciones y de cinco comités y organizaciones internacionales, se plantea si el embarazo es consecuencia de una violación, incesto o inseminación consentida. Quiero compartir con ustedes unas reflexiones que nos hizo llegar el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, que habla de un tema sumamente importante como es la revictimización de las víctimas de violencia sexual y dice lo siguiente, son tres párrafos: “Al obligar a las mujeres y niñas a tener hijos producto de una violación, se le revictimiza porque fue víctima de un delito; en los casos de incesto para situaciones se agrava, un niño o niña crecerá en un hogar donde ya es evidente que existe riesgo a vivir en violencia sexual. Una mujer o niña violada ha sufrido un trauma

que le durará por toda la vida, pero además muchas veces son estigmatizadas socialmente y viven una vida llena de culpa que se incrementará si son obligadas a una maternidad forzada. De igual manera, si se criminaliza para que se realice un aborto son doblemente estigmatizadas y culpabilizadas. Los embarazos productos de una violación no se pueden catalogar siquiera como embarazos no intencionados, sino como embarazos obligados o embarazos forzados.” Frente a ello es necesario plantearse una pregunta que hoy quiero dejarla planteada en este Pleno: ¿cómo el Estado puede considerar justicia y una reparación integral a víctimas de una violación cuando se le obliga a parir y criar hijos o hijas fritos de una violación? Así mismo, por lo expuesto, por la vida, por nuestras niñas, por nuestros niños, porque nuestras niñas no deben ser obligadas a ser madres ni a ir presas por decidir, saludo que este tema se lo debata y que haya llegado hasta un segundo debate hasta este Pleno de la Asamblea Nacional con un informe que estoy seguro que va a ser aprobado...” Acta paginas 36,37 y 38.

Asambleísta YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR.

“...Ahora quisiera topar un tema más polémico, de más interés ciudadano en este debate que es la propuesta de legalizar en la práctica el aborto en cinco causales. Y quiero primero ratificar algo que dije en un debate anterior. Yo cambie de opinión sobre este tema desde que soy papá. Cuando yo vi, con la tecnología de hoy, que antes no existía, en un eco a los cuatro meses, a mi hijo hacer este gesto, que es exactamente el mismo que hoy hace al dormir, a mi más allá de cualquier debate jurídico no me queda duda alguna de que existe vida humana en el vientre de la madre. Y no como decía incluso algún abogado en televisión, algo que, no sé si estaba sobrio o que, si abortar es matar, entonces la masturbación es un genocidio, porque hasta ese nivel de expresiones en este debate público hemos escuchado de quienes menosprecian la vida dese la concepción. Ahora, también quiero ratificar algo que he expresado en público: si la propuesta fuera exclusivamente que no haya sanción de cárcel para la mujer que aborta luego de una violación, tendría mi voto; pero lo que hoy se propone va mucho más allá, lo que se plantea en esta Reforma es que, en los casos de aborto por cinco causales, no haya ninguna sanción a ninguna de las personas que intervienen en el acto, lo cual significa en la práctica legalizar que se practiquen abortos en estas cinco causales. Yo creo que hay que decir las cosa de frente, y eso yo no lo puedo apoyar. No solo porque esto forma parte de una agenda que algunos han dicho abiertamente en la Asamblea, y valoro la frontalidad, para promover la legalización del aborto libre en el país, sino también porque aquí hay una serie de contradicciones y cabos sueltas. En primer lugar, no hay ningún sustento técnico ni ha sido materia de debate porque fijar en catorce semanas el límite para autorizar un aborto. La mayoría de los países de la región lo hacen a las doce semanas, porque aquí catorce. Solo se cita una guía de aborto del Ministerio de Salud Pública, pero es un tema que no se ha ni siquiera discutido a profundidad, segundo lugar, no hay requisitos claros para determinar la ocurrencia de una violación, se atiende a la si la declaración sin establecer algún parámetro, por ejemplo, relatar la circunstancia de los hechos, contar quién fue el responsable, si obviamente no se puede; en el caso de la malformación del feto, no se dice nada en el informe sobre un testimonio que aquí todos escuchamos de Pablo cresco, un abogado que nos dijo en este Pleno de la Asamblea, yo no debería haber nacido porque a él, o a su mamá, mejor dicho., le dijeron que el feto sería inviable, que no podría vivir, pero aquí vino vivito y

coleccionando a contar su testimonio humano y decirnos no juguemos a ser Dios. Cuántas veces alguien no le han dado seis meses de vida y luego vive cinco años. Quienes somos nosotros para decidir que un niño por nacer inevitablemente va a morir cuando hay casos en la práctica que nos demuestran que se cometen errores y nuevamente, más allá de estadísticas, aquí nos lo dijo alguien que personalmente vivió esa experiencia. Por otro lado se omiten también datos desde que fueron presentados en la Comisión. Uno que creo yo es elemental y es que, según datos oficiales. No existen mujeres presas por el caso específico de aborto por violación o de las causales que se están debatiendo el día de hoy. Y en cuanto a la mortalidad materna, todos los abortos en el Ecuador, no sólo por violación, incluyendo los legales, los espontáneos, todos en conjunto no representan ni el cero coma cero cuatro por ciento de las causas de muerte femenina en el país. Lo que sí representa la causa número uno son las enfermedades del corazón, que en el Ecuador no se diagnostican debidamente a las mujeres. El treinta y uno de enero yo propuse en la asamblea, y todos aprobamos declarar el primer viernes de febrero de cada año el día de la prevención cardiovascular femenina, pero no veo ningún grupo feminista preocupado por realmente defender a las mujeres de la principal causa de muerte en el país. Y hay otras contradicciones. Quienes dicen defender, o muchos de quienes dicen defender, porque no son todos, a las mujeres violadas, son los primeros en oponerse en endurecer las penas contra los violadores cuando proponemos medidas como la castración química o la cadena perpetua para que siquiera se empiecen a debatir. Algunos dicen : niñas, no madres; pero son los primeros en aplaudir cuando la Corte Constitucional y ahora el Proyecto del Código de Salud, dicen que habría pleno derecho a la libertad sexual incluyendo niños y adolescentes e incluyendo el derecho a decidir cuantos hijos voy a tener, pero al mismo tiempo quieren que aborten o se legalicen esos abortos. Y, por último, la mayor ironía para mí en este debate es que estemos tratando propuestas para endurecer las penas contra el maltrato a los animales, cosa que me parece muy bien, y al mismo tiempo estemos debatiendo como legalizar la muerte de seres humanos por nacer. Yo creo que la defensa de la vida empieza por la vida humana y yo jamás puedo apoyar que un bebe, niño la mayoría son niños, de hecho en el Ecuador tengan menos derechos que un perro o un toro o un gallo en nuestro país. Para finalizar, señor Presidente, quiero ratificar en un debate que ha sido álgido, tenso, a veces lleno de descalificativos personales, quiero ratificar mi absoluto respeto para quienes no piensan como yo..." Acta páginas 40, 41, 42 y 43.

"...Quiero exhortar a que si no existen, según datos oficiales, mujeres presas por aborto por violación en el Ecuador, tengamos mucho cuidado, porque capaz aprobando, si es que hubiera mayoría para esta Reforma, no se ayuda en la práctica a ninguna mujer pero si se abre la puerta a que se legalice y, lo que es más grave, en ciertos casos se normalice el aborto arriesgando la vida del ser humano más inocente, más indefenso, que es el que está en el vientre sagrado de su madre..." Acta páginas 43 y 44.

Asambleísta **PALACIOS MUÑOZ SEBASTIÁN.**

"...La discusión no se centra si estamos a favor o en contra del aborto, la asambleísta Passailaigue lo explico muy bien, ese no es el debate el día de hoy, hoy estamos convocados acá para defender el derecho a decidir de una mujer que ha sido violada. Y por tanto nos enfrentamos a dos opciones: la primera es obligar a una mujer que ha sido violada a continuar con ese embarazo producto de una violación y, si decidiera

interrumpir el embarazo, penalizarla con cárcel; la segunda opción es garantizar a esa mujer que ha sido violada, forzada, ultrajada, el derecho a decidir, decidir si quiere continuar con el embarazo producto de la violación, decidir si más adelante dar en adopción a ese hijo o decidir interrumpir el embarazo, colegas assembleístas. Esa debe ser una decisión y no una imposición, y voy a explicar por qué razón esta segunda vía, la segunda opción, es la más responsable. Las mujeres abortan en el Ecuador en el mundo, todos lo sabemos, no podemos negarnos a esa realidad, lo hacen así sea legal o no. El problema hoy en día es que, con el COIP vigente, una mujer que ha sido violada y decide interrumpir ese embarazo tiene que acudir a centros clandestinos poniendo en riesgo su vida. Los abortos inseguros en el Ecuador son la tercera causa de muerte materna. En el mundo, al año, se practican veintidós millones de abortos inseguros, veintidós millones, y, de esos, cuarenta y siete mil mujeres al año mueren a nivel mundial. Si despenalizamos el aborto en casos de violación, combatimos por supuesto esa clandestinidad, evitamos poner en riesgo la vida de la mujer y por supuesto evitamos también revictimizarla. Se han escuchado voces que dicen que ninguna mujer está en la cárcel por haber abortado y que por eso no se debería plantear la despenalización del aborto en casos de violación. Colegas, según cifras de la Fiscalía General del Estado, cifras oficiales, desde el año dos mil quince al dos mil diecinueve, veintiocho sentencias condenatorias. Y no solo eso, sino que en el mismo periodo de tiempo nos indican que han existido trescientas veinte mujeres judicializadas. Pero independientemente del número, con que exista una mujer, una mujer que ha sido violada y por decidir interrumpir ese embarazo sea judicializada, es suficiente para que nosotros actuemos. Otros argumentos que van en torno a que no sigamos con esta despenalización es que despenalizar el aborto no es constitucional. Colegas, es tan constitucional despenalizar el aborto por causales, es decir. Una despenalización parcial, que actualmente en nuestra norma vigente, en el COIP, existen ya dos causales en las que el aborto no es penalizado: cuando la vida o la salud de la madre corre peligro cuando una mujer con discapacidad mental ha sido violada. Y enfoquémonos solo un segundo en esta segunda causal que, reitero, hoy día se encuentra ya despenalizada, violación a una mujer con discapacidad mental. El acto de violación es el mismo independientemente de si una mujer tiene discapacidad o no, la violación implica el no consentimiento de la víctima. Por lo tanto, si ya despenalizamos el aborto en casos de violación a una mujer con discapacidad mental, tenemos que dar el paso para despenalizarlo en caso de violación para todas las mujeres ecuatorianas. En el Ecuador, según información de la Fiscalía, al día se dan un promedio de diecisiete denuncias de violación. Si multiplicamos al año, son más de seis mil denuncias de violación; ojo, las mujeres que pueden denunciar y que lo quieren hacer, hay muchas que no denuncian por miedo. Seis mil denuncias de violación al año. Por supuesto que tenemos que trabajar en reducir esas violaciones...” Acta páginas 44, 45 y 46.

“...Vivimos en un país tan machista que algunos hombres y mujeres creen que al despenalizarse el aborto las mujeres saldrán corriendo a los hospitales a abortar alegando una violación, habrá una estampida de mujeres en clínicas, centros de salud, hospitales. Es nefasto y cruel pensar que una mujer va a mentir en un tema tan delicado, pero si insistimos en eso, yo les invito a que veamos la realidad de otros países vecinos que han tenido ya este debate hace algunos años. Chile, año dos mil diecisiete, despenalizar el aborto en tres causales, violación, inviabilidad fetal y riesgo vital...” Acta página 47.

“...Despenalizar el aborto en casos de violación no hace que más mujeres aborten, sino que lo hagan de forma segura, pero sobre todo no sean revictimizadas tras haber sido ya violentadas...” Acta página 47.

“...todos sabemos que, según el COIP, una niña menor de catorce años que queda embarazada ha sido producto de violación, cinco punto cinco niñas al día menores de catorce años dan a luz. Y si, obviamente legislamos por esas niñas menores de catorce años, legislamos por todas las mujeres que han sido violadas, legislamos, colegas asambleístas, por todas las mujeres ecuatorianas que podrían o que pueden ser víctimas de violación y que quieren tener el derecho de decidir...” Acta página 48.

Asambleísta **SOLIZ CARRIÓN DORIS.**

“...No es un debate para la promoción del aborto, es un debate para la promoción de los derechos humanos de las mujeres, para el derecho a la vida sin violencia, para el derecho a decidir...”

“...solo cinco países en el mundo, ... no reconocen el aborto en ninguno de los casos; Haití, Ciudad del Vaticano, República Dominicana, el Salvador y Nicaragua. El resto de países del mundo reconocen la posibilidad del aborto en los tres casos más comunes, como es aborto por violación, aborto por riesgo de la vida de la madre y aborto por malformación del feto. ¿Es que acaso la comunidad internacional es una comunidad antivida o es una comunidad pro derechos de las mujeres? Pero quiero señalar también que en el año dos mil quince Naciones Unidas, a través del Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, exhortó al Ecuador a despenalizar el aborto por violación, a suprimir la pena de cárcel de uno a cinco años en caso de que una mujer que ha sido violentada decida o tome la decisión de interrumpir su embarazo. Esta norma es una norma que protege en la mayoría de países del mundo, en caso todos los países europeos, en casi todos los estados de los Estados Unidos de Norteamérica y en la gran mayoría de países latinoamericanos el derecho de las mujeres a decidir. Por lo tanto, yo creo que este debate, Presidente, tiene que tomar en cuenta la legislación comparada, cuánto ha avanzado la comunidad internacional en esta propuesta de reconocimiento de los derechos de las mujeres y también el impacto que esta normativa ha tenido. De ninguna manera, y como ya se refirió el asambleísta Palacios y otros asambleístas, esto fomenta el aborto, lo que permite es evitar la cantidad de muertes maternas, la cantidad de abortos clandestinos, de afectación a la salud y a la vida de las mujeres legalizando o impidiendo y penalizando, como quiera verse, precisamente, el hecho de que las mujeres en el caso de violación y de las otras causales tengan que recurrir a un aborto. Estos elementos de la legislación comparada, de la posición de la comunidad internacional y de la misma Naciones Unidas no son elementos contra la vida, so elementos a favor de los derechos humanos de las mujeres...” Acta página 49 y 540.

Asambleísta **ANDRADE MUÑOZ WILMA.**

“...Yo quisiera empezar señalando que en octubre de dos mil dieciocho presenté en la Comisión de Justicia, precisamente, la normativa para despenalizar el aborto en casos de violación, en casos de incesto, de estupro y de indemnización no consentida; es decir, yo vengo de esta posición absolutamente firme, yo estoy convencida señores

asambleístas, que cuando ustedes puedan conocer la verdad de las cifras puedan tomar una decisión, que no sea el dogma, que no se las respetuosas religiones o conciencia religiosa la que nos lleve a tomar la votación. Yo la tengo, tengo la mía, pero concibo que el Ecuador es un Estadio laico y sobre esa base tenemos que legislar. Y para que quede claro absolutamente las cifras, señor >Presidente. He pedido a la Fiscalía General del Estado que me entregue las cifras de cuáles son las violaciones que se han producido en los últimos cinco años y cuáles son las mujeres que han sido judicializadas y apresadas y aquí está el reporte. Aquí está el reporte entregado el primero de agosto del dos mil diecinueve, ha recibido la Asamblea y hace apenas un día y medio he recibido. Aquí está el reporte absolutamente completo al que le he traspasado estas imágenes. Qué es lo que tenemos en el Ecuador desgraciadamente en estos cinco años, veintiséis mil ciento treinta y dos mujeres, niñas, adolescentes fueron violadas. Esto significa dieciocho violaciones por día, la fuente es la Fiscalía General del Estado dos mil catorce, dos mil diecinueve. Aquí está el mismo oficio se establecen las cifras que he dado. Aborto con muerte, treinta y seis, aborto consentido, doscientos ochenta y seis el total, aborto no consentido, trescientos ochenta y siete, violación, veintiséis mil ciento treinta y dos. Estos son datos reales que tenemos en Ecuador, estos son los datos que nos deben llevar a reflexionar y aquí está desagregado por provincias; es lamentable pero sucede que las provincias con mayor índice, precisamente de denuncias de violación, tomando en consideración, asambleístas, que no todos los casos se denuncian, esto es solamente de las niñas, las adolescentes, las mujeres que se atrevieron a denunciar. En Guayas, cuatro mil ochocientos setenta y nueve; en Pichincha, cuatro mil seiscientos setenta; Manabí, mil novecientos nueve; Azuay, mil setecientos noventa y siete, y continuamos hasta dar el total de veintiséis mil ciento treinta y dos. De acuerdo a la Fiscalía, divide las circunstancias de las violaciones y así están determinadas. Que tenemos: violaciones sin agravantes, veintitrés mil quinientas veintisiete, violación a menores de diez años, mil trescientas sesenta y dos niñas, Imaginémonos por un momento a una hija, a una hermana de diez años siendo violada. Qué sociedad estamos generando, qué esperamos para realmente mover la conciencia de este país. Ahí está, violaciones cometidas por un familiar, es decir en el entorno más íntimo, cuatrocientas treinta y cuatro; violación cometida por el tutor, el profesor, el ministro del culto, cuatrocientas diecisiete. La víctima de violación ha sufrido una lesión física permanente, doscientas treinta y siete; la víctima ha contraído una enfermedad grave o mortal, setenta; la violación cometida por quien está a cargo del cuidado de la víctima, cincuenta y cuatro. Y hay muertes. Claro que también hay muertes porque se viola a las niñas que no están preparadas para recibir este monstruoso crimen: treinta y un muertes. Allí está el total de acuerdo al informe de la Fiscalía General del Estado. Y Si, al agresor en su entorno familiar, no puede ser, ya lo reitero, que esa niña en su pequeña inocencia haya sido víctima del mayor crimen, el más execrable, que es una violación. Y aquí se diga que la niña tiene que señalar y hacer el relato de la violación. Eso se dijo aquí, que entonces para que se permita el aborto de una niña, de una adolescente, tiene que haber un relato. Yo me pregunto: ¿será que una niña de diez años en su pequeña inocencia sabe al menos que le están violando, sabe que su progenitor, su abuelo, su tío, su hermano le está violando? Cómo puede ella denunciar, cómo puede pretender que esa sea la revictimización a la que queremos someter a la víctima, es totalmente absurdo. Esto quizás es lo que a mí más me conmueve. Que desde junio de dos mil catorce hasta junio de dos mil diecinueve mil trescientos sesenta y dos víctimas menores de diez años, las denunciadas, de las que

se denuncian, a las que se atrevió tal vez la madre o algún familiar cercano a denunciar. Cuántas niñas, sobre todo de la marginalidad, viven esta tortura sin que nadie lo conozca. Y si, lo digo claramente, robaron su inocencia, por supuesto que han robado su inocencia, han destruido el futuro de esas niñas. Y hablamos de proteger dos vidas. Tampoco somos proaborto, lo que estamos planteando es que no es justo que a una mujer que decide interrumpir su embarazo por violación se la someta y se le encarcele ...” Acta paginas 50,51,52 y 53.

“...riesgo de volver a ser violentada sexualmente, riesgo de vivir en violencias cuando es expulsada del ámbito familiar y además privada de la libertad. Y hay, por supuesto que las mujeres judicializadas por abortar, aquí está la cifra y aquí está el oficio, señor Presidente, para todos, le he puesto. Le he escaneado la última página de este informe a la Fiscalía, están en etapa de juicio por aborto con muertes, siete.” Acta página 53.

Asambleísta **BONILLA SALCEDO VIVIANA**

“... Hoy, frente a las cinco causales que están nuevamente proponiendo, quiero simplemente referirme a la despenalización del aborto por violación, porque creo que es la que más notoriedad ha alcanzado en esta últimas semana, en estos últimos meses, en realidad en el Ecuador. Y ya hace unos minutos el asambleísta Palacios lo decía, que este debate no debe girar en torno a preguntarnos si estamos de acuerdo o no con el aborto que la pregunta real debería ser que si estamos de acuerdo en que una mujer que ha sido violentada vaya presa por abortar. Si la intención de esa pregunta es hacer reflexionar al Pleno acerca de una postura, entonces yo también les puedo hacer una pregunta y decirles que el debate no debe girar entonces para preguntarnos si es que una mujer que ha sido víctima de violación debe ir presa por abortar. La pregunta que tenemos que hacernos no solo en esta Asamblea sino que tiene que hacerse el Ecuador entonces que si un bebe inocente, víctima también de esta ecuación perversa, merece morir asesinado y ser castigado por un delito que no cometió, esa es la pregunta que yo también planteó. Y respecto a eso, quiero hacerles dos reflexiones puntuales. La primera reflexión: si lo que queremos es referirnos exclusivamente a despenalización del aborto por violación, la pregunta lógica debe ser cuántas mujeres en el Ecuador que han sido víctimas de una violación quedaron embarazadas y cuántas de esas mujeres decidieron abortar y cuántas de esas mujeres fueron sentenciadas y posteriormente privadas de la libertad. Y la respuesta es, señor Presidente y colegas asambleístas, Ninguna, ninguna mujer en el Ecuador ha sido sentenciada por abortar por violación en el Ecuador. No estoy diciendo, ojo, que no existan embarazos productos de violaciones, como lo acaba de demostrar la asambleísta Salgado, lo que estoy afirmando es que de la revisión de expediente por expediente que constan en el sistema informático del trámite judicial del Concejo de la Judicatura. Sistema Satje, evidencia que los casos de mujeres que han estado sentenciadas por abortar, ninguna alegó haber sido víctima de violación. Esto quiere decir que esos embarazos fueron productos de relaciones consentidas, pero también, les quiero mostrar unas diapositivas que sustentan esta intervención. Es importante recordar que el COIP tipifica en tres artículos el aborto: el aborto con muerte, el aborto no consentido y el aborto consentido. Nosotros tenemos que guiarnos en este debate puntual en el artículo ciento cuarenta y nueve y específicamente, la siguiente diapositiva, por favor, hacer una distinción en este artículo, porque el primer inciso se refiere a la pena de la tercera persona que haga

abortar y en el segundo inciso se refiere a la pena de la mujer que aborta voluntariamente. Este es el inciso que tiene que guiar este debate. Con este antecedente, es importante conocer entonces, y ahora que les he dicho, que no existen mujeres que han estado privadas de la libertad por haber abortado por violación. Queremos conocer entonces cuántas mujeres en el Ecuador han estado privadas de la libertad por haber abortado sin que haya existido de por medio una violación. Y las cifra que nos envía la Secretaria de Derechos Humanos, si ponemos la diapositiva, por favor, la cifra que envía la Secretaria de Derechos Humanos desde la vigencia del COIP dice que han existido doce mujeres que han estado privadas de la libertad. Con eso se rompe el mito de que tenemos las cárceles abarrotadas de mujeres sentenciadas por abortar. Me parece también importante que ustedes conozcan por esta fuente, de la Secretaria de Derechos Humanos, antes Ministerio de Justicia, cuántas mujeres actualmente se encuentran privadas de la libertad. Siguiendo diapositiva, por favor, Y nos damos cuenta que actualmente existe una mujer con sentencia y una mujer con prisión preventiva. Lo más probable es que al día de hoy ambas mujeres estén en libertad y paso a explicar por qué. Tenemos que analizar por el segundo inciso del artículo ciento cuarenta y nueve del COIP. Pese a que la pena prevista en el COIP es de seis meses a dos años, los jueces dictan la pena mínima de seis meses y este tiempo, como les demostraré más adelante, en la mayoría de los casos ni siquiera se cumple. Por qué, porque los jueces además aplican el artículo cuarenta y cinco del COIP, que habla de atenuantes, y el artículo seiscientos treinta, que habla de la suspensión condicional de la pena. Pero entonces me dirán por qué se presentan unas cifras y, por ejemplo, el asambleísta Andrade presenta otras, porque se comete un error fundamental, queridos colegas asambleístas, están sumando todos los procesos de instrucción fiscal con los procesos que llevan juicio, y sabemos que en práctica, por ejemplo, no toda denuncia termina en instrucción fiscal, no toda instrucción fiscal termina en juicio y no todo juicio termina en una sentencia condenatoria. Entonces si sumamos todo, por supuesto que van a arrojar cifras espeluznantes, pero equivocadas, Y lo cierto es que el Concejo de la Judicatura certifica, la siguiente diapositiva, por favor, certifica que han existido en el aborto consentido, les recuerdo nuevamente, segundo inciso del artículo ciento cuarenta y nueve, porque si sumo los otros, también me darán cifras astronómicas, de los noventa y cuatro procesos solo quince terminaron en sentencia condenatoria. Entonces, si tomamos en cuenta que hace unos minutos les dije que la Secretaria de Derechos Humanos dice doce han cumplido una pena, pero Judicatura me dice quince, me evidencia que por alguna razón tres mujeres, a pesar de estar sentenciadas, no estuvieron privadas de la libertad. Espero entonces alguien puede decirme, con más razón, pues Viviana, si es que no existen casos de mujeres que han sido privadas de la libertad por haber abortado por violación, entonces eliminemos la pena privativa de la libertad, porque se lo ha dicho un y otra vez. Pero, colegas asambleístas, no podemos cometer ese error por una sencilla razón, el ius puniendi, o el poder punitivo del Estado, debe proteger los bienes jurídicos de una sociedad, los bienes jurídicos que una sociedad defiende que en este caso, cuál es, es la vida, la cual está protegida desde la concepción. Y yo no puedo aceptar, por ejemplo, que habiendo propuesto un Proyecto de Ley de Endurecimiento de Penas por Maltrato Animal, en las que muchas de esas acciones derivarán en penas privativas de libertad, se acepte que cuando se mate aun bebe existan penas no privativas de la libertad, sería eso darle más importancia a la vida animal que a la vida de un ser humano. Y aquí hay que cuidar la técnica legislativa, hay

que respetar la dosimetría penal, esto es la proporcionalidad de la pena. No puede ser que vaya a existir una pena mayor para quien maltrate o mate a un animal que para quien mate a un ser humano. Segundo, y esta es la última reflexión que hago también por tiempo. Otro momento que aquí se ha expresado, y lo dijo el asambleísta Palacios, es que se requiere despenalizar el aborto por violación para proteger los derechos de las mujeres, la que aborte hasta la semana catorce, para que no vaya presa. Entonces, yo le pregunto al asambleísta Palacios, la reforma que han propuesto tiene un límite legal, catorce, qué pasa con la que aborta a la semana quince, con la que aborta la semana veinte, ¿ahí ya no la defienden?, ¿a esa sí que vaya presa? Fíjense ustedes en esta cifras que han sido obtenidas en base a la información que la Judicatura ha proporcionado y que se encuentran desglosadas en el sistema Satje, las quince sentencias condenatorias se prisión bajo el COIP, ninguno de estos casos es por violación, pero, para este ejercicio, asumamos que los quince casos son violación. Si esta Reforma estuviera vigente, la que la mayoría de este pleno quiere aprobar, quiero decirles que la mayoría de mujeres que actualmente o que estuvieron privadas de la libertad seguirían estando privadas de la libertad, porque la mayoría abortó postsemana catorce, es decir, fuera del límite legal que se intenta poner aquí en la Asamblea Nacional. También dijeron que hay que despenalizar el aborto por violación para evitar la clandestinidad de la semana catorce, ¿y la que aborta la semana veinte cuál es la opción que tiene? Esa si tiene que ir a la clandestinidad...” Acta páginas 54,55,56,57,58 y 59

“...En donde tiene despenalizado el aborto e incluso el aborto por violación, quieren que nos sirva de ejemplos, olvidándose que en esos países existe un problema de violencia sexual que no ha disminuido, que en muchos de los casos se ha incrementado. Colegas asambleístas, la defensa de la vida no admite interpretaciones, sé que mi oposición es la minoritaria, pero también sé que es la correcta, no niego que sean reales las cifras de violación que está presentado la asambleísta Andrade, pero no se puede justificar un delito cometiendo otro. Ninguno de los veintiséis mil ciento treinta y un casos de denuncia de violación, no es aborto por violación, de violación disminuiría desquitándonos con el ser inocente que está en el vientre de la madre. Qué podemos hacer, colegas asambleístas, desde nuestra esfera, muchísimo, seguir trabajando en prevención para que no existan niñas adolescentes ni mujeres violentadas, trabajar en mejorar los procesos de adopción, por qué no presentar un proyecto de adopción desde el vientre, endurecer las penas a los violadores y entender que la solución, a los problemas de violencia sexual en nuestro país, esa búsqueda de esa solución le corresponde a la sociedad en general, les corresponde a todas las instituciones del estado, a sus instituciones y sobre todo a las familias...” Acta, páginas 59 y 60.

Asambleísta **CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES**

“...Sobre la despenalización del aborto en caso de violación, quiero decirles que reconozco y respeto las posiciones plurales, diferentes, de todos los aquí presentes, de mis compañeros de bancada, de la prensa y de mi familia también, porque luego de sentarme aquí en esta curul, yo me voy a mi casa y soy madre de familia y una ciudadana común y corriente, ser real. El primer debate me costó y me costó muchísimo, me costó muchas lágrimas, me costó amigos, me costó una división familiar grande. Creo que salí

victoriosa al final con mi dignidad y mi conciencia y, sobre todo, porque me quité cuarenta años de peso y de silencio de encima. Bueno, esto no ha sido fácil para mí, pero lo positivo de todo esto, y es lo que yo siempre digo, porque mucha gente me recriminó por qué aquí, y aún no lo sé por qué aquí, es que el problema se visibilizó. Hemos atravesado por un proceso de reflexión sobre el doloroso tema de las agresiones sexuales, sobre lo despreciable cultura de violaciones, porque hoy está en debate una reforma penal sobre los derechos de las mujeres violentadas sexualmente, se trata de proteger a niñas víctimas de violaciones. Quiero pedirnos a todos que nos esforcemos en brindar como lo hemos hecho hasta ahora un debate de altura, al mismo nivel, en materia de derechos humanos y sin prejuicios ni maletas dogmáticas familiares. No soy doctora, no soy PhD, no soy tratadista, soy simplemente <Meche Cuesta, electa con muchísimo honor representante nacional del pueblo, y eso me lo he tomado muy en serio. El articulado presenta mejoras, si, desde el primer debate. Escucho discursos que se oponen la despenalización en caso de violación. Es una pena que las mujeres que hemos sido violentadas no tengamos dignidad para ustedes, no merezcamos protección, es una pena que para ustedes tengamos que continuar en silencio, un silencio que se transforma en dolor y en culpa muchas veces, en una culpa que no nos deja vivir, que nos aprisiona el pecho...” Acta páginas 61 y 62.

“...Salvar dos vidas por supuesto que es lo que yo quisiera, lo que todos quisiéramos, suena maravilloso, pero hoy no estamos debatiendo eso, hoy estamos debatiendo si la mujer que se ha practicado un aborto en caso de violación debe ir presa, y muchos de ustedes han dicho que sí, que debemos ser condenadas y encarceladas siendo víctimas. Yo nunca me he practicado un aborto, mis hijos fueron decisión mía. Ecuador tiene cifras, y las que tengo aquí conmigo las mostró ya escalofriantemente Wilma, dieciocho mujeres son violadas por día. Y pueden intentar corregirme si quieren sentirse con su conciencia un poco más aliviada, pero hay actualmente dos PPL por el artículo 149. Según cifras que llegaron oficiales a mi despacho, y este corte fue el veintinueve de mayo del dos mil diecinueve. Esta es una tragedia de salud pública que afecta a todas las mujeres del país. Somos el tercer país en la región con la tasa de embarazos adolescentes, veinte mil cincuenta y dos niñas menores de catorce años parieron en el Ecuador entre dos mil ocho y dos mil dieciocho, todas atendidas en el sistema de salud pública, ojo, y la única respuesta que recibieron fue la de continuar con el embarazo. Señoras, les dicen cuando dan a luz, señoras, ya pueden amamantar a su hijo. Carajo, no señoras, son niñas y tienen catorce y doce años, no son señora son criaturas que han tenido que dejar el colegio y que están condenadas a la miseria, porque tienen que ser madres, porque, como decía Wilma, cuando tienen una mejor condición económica se van a abortar fuera del país, y aquí no pasó nada. A las niñas pobres les toca tenerlas, parir, cuidarlas y máximo aspirarán a un trabajo de limpieza, porque tendrán que dejar el colegio y se quedarán en la miseria. Esas niñas, porque siguen siendo niñas, fueron violadas o por su padre o por su padrastro o por su hermano o por su hermanastro o por su primo o por su abuelo o por su vecino, fueron violadas. Ese embarazo no fue consentido y fueron violadas sistemáticamente quizás desde los ocho años, o menos, esa es la realidad que no queremos ver. Res una realidad que nos obliga a responderle al Ecuador, señores, a presentarle una respuesta con una nueva normativa. Lo dije antes y lo repito, la pregunta aquí no es si estamos a favor o no del aborto, yo no estoy a favor del aborto, la pregunta central es si vamos a encarcelar mujeres violentadas que se practiquen abortos en la desesperación y en la clandestinidad, donde corren todo tipo

de riesgo, incluso la muerte. Las niñas y mujeres violadas deben contar con opciones informadas, porque no las estamos obligando a abortar. Hablemos claro: ¿cuántas mujeres necesitan que estén presas para poder eliminar o despenalizar el aborto? Porque por lo que veo quieren que las cárceles estén llenas de mujeres presas, con lo que solamente una vaya presa es suficiente es un horror. Dicen que si esto se aprueba, vamos a tener, como decía Sebastián, una oleada de mujeres que van a ir a abortar, eso es mentira, y es mentira porque ya se ha aplicado en otros países y justamente ha bajado la tasa de abortos. Hay ya legislación comparada, el aborto no es punible en casos de violación, existe en Perú, Colombia, Chile, Argentina, Estados Unidos. Chile aprobó en septiembre dos mil diecisiete y despenalizó el aborto por tres causales, entre ellas violación. Primer año de atención, noventa y tres abortos por esta causal, se previeron dos mil quinientos, no hay tal ola, legisladores, y no hay tal hola, señores, no se dejan engañar. Las mujeres no mentimos ni vamos en grupo a decir que hemos sido violadas, a las mujeres nos cuésta la vida entera decir que nos han violado, la vida entera nos cuesta. ¿Ustedes que creen, que cuando yo hablé aquí en el Pleno me gustó y lo dije es lindo? A mí todavía me da vergüenza salir a la calle, vergüenza. Los días posteriores a cuando dije lo que dije y ustedes muy gentilmente se me acercaban a abrazarme, yo me quería morir. Todavía me cuesta salir y que la gente me mire, detesto que me tengan compasión, odio, y siento que tengo una etiqueta aquí que dice ahí va la violada. No es nada bonito, señores, no es nada bonito, al contrario, es espantoso. En mi caso, ni mi madre lo sabía ni mi hijo lo sabía ni mis hermanos tampoco. No somos unas mentirosas que vamos a decir que nos han violado simplemente porque queremos abortar, eso no es cierto. En el tema del sistema de adopciones, también lo investigamos en el despacho, la primera causa para que un niño viva en acogida es negligencia y maltrato. Más de dos mil doscientos ocho niños esperan un hogar y en los últimos cuatro años lamentablemente solamente ha habido setecientos ochenta y un solicitudes de adopción...” Acta páginas 61,62,63 y 64.

Asambleísta **SALGADO ANDRADE SILVIA.**

“...yo creo que en esta ocasión el abordar también lo que significa lo que ha sido motivo de debate y discusión, el aborto no punible por violación, incesto, inseminación consentida tiene que ser la hora, hoy, hoy o nunca, la responsabilidad frente a las víctimas, frente a las niñas, pero fundamentalmente para que esta ley Penal equilibre las condiciones de violencia, especialmente cuando se trata contra las mujeres. Las mujeres tenemos derechos humanos y no podemos inclinar una decisión en este momento en función de cuantas han sido encarceladas por la decisión de un aborto por violación. Por eso, señor Presidente, yo quiero decir y ratificar que somos tan responsables frente a la vida de nuestros niños como también frente a la vida de las mujeres y no de cualquier vida, de una vida con dignidad, de una vida con dignidad que signifique no asumirnos como vientres recipientes, las mujeres no tenemos vientres recipientes, las mujeres tenemos dignidad y las mujeres tenemos capacidad de decidir sobre nuestros cuerpos, peor aun cuando se trata de hijos o de una fecundidad ilegal o forzada, violentada. Esa sociedad no queremos, Presidente, por eso justamente apoyamos el aborto no punible por violación, por incesto o por inseminación consentida. En estas circunstancias, Presidente, aquí no somos por la vida de las mujeres, por la vida de nuestros niños y porque la realidad nos mira de frente y nos

embate y nos dice hoy más que nunca esta Asamblea tiene que ser responsable frente a una realidad que tiene que ser asumida para romper el silencio, para combatir la impunidad, pero fundamentalmente para cambiar una conducta cultural de una sociedad que tiene que decir basta, basta a la violencia, basta a la violación y basta especialmente en atentar contra los derechos de nuestras niñas, de nuestras adolescentes, de nuestras mujeres, porque una familia tiene que considerarse sobre la base justamente de este respeto a la vida con dignidad...” Acta páginas 69 y 70.

Asambleísta **ROHÓN HERVAS CÉSAR.**

“...Y la norma constitucional es muy clara, defender la vida desde la concepción. Yo soy un respetuoso no solo de la Constitución sino soy respetuoso de los principios. Dónde están los derechos humanos de esos niños. Por qué no podemos hacer el esfuerzo como sociedad a través de la educación y a través del acompañamiento para salvar las dos vidas, salvar la vida del niño y salvar la vida de la mujer. Más adelante, la madre, si no quiere tener ese niño, lo puede dar en adopción...” Acta página 72.

“... La Constitución establece claramente las dos excepciones para el caso del aborto: cuando se trata de salvar la vida de la madre, ya está de por medio el médico, el clínico, el profesional que toma la decisión para salvar la vida de la madre; y el otro caso que está perfectamente claro es la violación cuando se trata de personas con discapacidad...” Acta página 72.

“...yo quiero concluir, señor Presidente, diciéndole algo: o defendemos la vida o tenemos la libertad de conciencia para defender lo que queramos defender. Yo voy a defender la vida, señor Presidente, no voy a cambiar mis principios, voy a defender a quienes no tiene quien les defienda, a esos niños que no tienen quien les defienda. A esos los voy a defender, como quizás muchos aquí también van a votar en ese sentido...” Acta página 73.

Asambleísta **ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA.**

“...En este auditorio hemos escuchado a varias personas hablar a favor y en contra del derecho a decidir de las mujeres que han sido víctimas de violación. Hemos escuchado también cifras escalofriantes sobre la mortalidad de niñas y mujeres por abortos clandestinos...” Acta página 76.

...” esta discusión divide a la sociedad, más que por los argumentos, los divide por sus creencias, emociones, sentimientos y concepciones morales. Hoy, el debate es si estamos de acuerdo en encarcelar a una mujer que decide interrumpir voluntariamente el embarazo producto de una violación. El delito de una violación atenta contra el derecho a la integridad física, sexual y psicológica de la víctima y es el más frecuente de las violencias. Uno de los impactos de la violación es el embarazo y también la transmisión de enfermedades. Para la mujer, la maternidad obligada o el interrumpir el embarazo están llenos de conflictos, trastocan valores, prejuicios, estigmas sociales y hasta sanciones legales. Esta medida que hoy se discute no obliga a la mujer a abortar, no, señores asambleístas, esta medida le da a la mujer la libertad de decidir qué hacer. Resulta paradójico que mientras los agresores sexuales hacen lo que quiera con nuestros cuerpos, nosotras las mujeres nos encontremos aquí discutiendo sobre nuestro derecho a decidir. Si una víctima de violación no puede decidir sobre su cuerpo,

es violentarla; si una víctima de violación decide abortar y es perseguida judicialmente, es violentarla; si piensan desde sus creencias machistas que aprobar esta Reforma sería dejar la puerta abierta, eso, señores, también es violentarla, porque desde ya estigmatizan y asumen una posición de mala fe de nosotras las mujeres. Los casos de violación en niñas menores de edad en la gran mayoría, no es pues extraño el que las viola, el que la veja, son personas que están cerca de su grupo familiar. Nuestras niñas, jóvenes y mujeres que en condiciones económicas y sociales desfavorables son blanco para todo tipo de abusos. Son ellas la que recurren a los abortos clandestinos arriesgando su propia vida, pues mujeres con recursos económicos, como ya lo dijo la compañera Wilma Andrade, pues lo hacen en consultorios privados o simplemente salen del país para evitar así la presión social. Señoras y señores, en el fondo la mujer tiene que cargar con el delito de otros y además está condenada por el estado a una maternidad obligada porque se resiste a mantener el embarazo, es sancionada, es decir, tres veces vulnerada, tres veces revictimizadas: violada, judicializada y además una maternidad forzada...” Acta páginas 76 y 77.

...” ¿Acaso piensan que despenalizar el aborto es abrir una caja de Pandora?, ¿no es eso hacer un juicio previo a una mujer? Pensar así es una falacia colegas. El derecho a la vida no es más ni menos que el derecho a la libertad, a la igualdad o al derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener. Aquellos que se oponen a esta Reforma no deben olvidar que esto parte de un hecho real, un hecho trágico doloroso, y es que aún sin la despenalización, déjenme decirles, seguirán existiendo abortos clandestinos y en condiciones de riesgo...” Acta páginas 77 y 78.

“...Hoy tenemos la oportunidad de ponernos del lado correcto, colegas assembleístas, hoy tenemos que ponernos del lado, de aquel lado en donde las mujeres podamos decidir sobre nuestros cuerpos sin ser criminalizadas. No queremos más mujeres judicializadas, queremos el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos, que sea ley...” Acta páginas 78 y 79.